

IEEH/CG/084/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IEEH/CG/007/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018.

ANTECEDENTES.

1. En fecha 22 de noviembre de 2017 fue aprobado por el consejo general de este instituto el acuerdo número **CG/046/2017**, por el que se crea la Comisión Especial Del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al igual que a la y los Consejeros Electorales que la integrarán.
- 2 Con fecha 29 de enero se aprobó el acuerdo que propone la Comisión Especial del programa de Resultados Electorales Preliminares al Pleno del Consejo General, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo Del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, identificado con el número IEEH/CG/007/2018.
3. El veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho se aprobó por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral el acuerdo IEEH/CG/014/2018, por el cual la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares propuso al pleno del Consejo General el acuerdo mediante el cual se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
4. Con fecha 16 de marzo del presente año la Consejera Presidenta Guillermina Vázquez Benítez signo oficio IEEH/PRESIDENCIA/138/2018, mediante el cual se realiza una consulta técnica al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Público Locales del Instituto Nacional Electoral, sobre actividades relacionadas con el Programa de Resultados Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

5. El día cuatro de abril de 2018, fue recepcionado en la Presidencia de este Instituto oficio numero: INE/STCVOPL/242/2018, signado por el Maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación, y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante el cual anexa copia del oficio INE/DEOE/ST/0014/2018 firmado por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y su anexo consistente en el Acuerdo INE/CCOE007/2018, aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante el cual se da respuesta al oficio IEEH/PRESIDENCIA/138/2018.

6. En fecha 16 de abril fue remitido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electora, el proyecto de acuerdo a través del cual se aprobará la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares; el número de actualizaciones por hora de los datos; el número de actualizaciones por hora, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares; así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares

7. Con fecha 27 de abril fue remitido a esta Autoridad Electoral el oficio INE/UTVOPL/523/2018 signado por el Maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se hacen diversas recomendaciones a incluir o sustituir en el proyecto de acuerdo mencionado en el punto anterior, dichas recomendaciones realizadas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática han sido atendidas para la elaboración del presente acuerdo.

8. En fecha 30 de abril de la presente fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral el acuerdo por el que se aprueba la fecha y hora de inicio de la publicación y última actualización de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y de la base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el proceso electoral local 2017 – 2018.

9. El día 03 de mayo de 2018, en cumplimiento a lo contenido en el resolutivo tercero del acuerdo mencionado en el punto que antecede, se dio vista al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral bajo el oficio

número IEE/CEPREP/037/2018, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

10. En fecha 21 de mayo de 2018 fue recepcionado en la Presidencia de Este Instituto oficio numero INE/UTVOPL/529/2018 signado por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se hacía diversas observaciones al acuerdo mencionado en el antecedente

11. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federales y Locales, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares. Por lo tanto, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo está sujeto constitucionalmente a los Lineamientos y Criterios en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

II. Es así que, de conformidad a lo establecido en el artículo 188 del Código Electoral, en relación con el artículo 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciban en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el este Instituto.

III. Que conforme al artículo 66, fracción XXXVIII, del Código Electoral Local, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, tiene como atribución implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones del Estado de Hidalgo, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral es de arribar a lo siguiente:

IV. Que de conformidad en lo expresado en el oficio INE/STCVOPL/242/2018, signado por el Maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación,

Coordinación, y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante el cual anexa copia del oficio INE/DEOE/ST/0014/2018 firmado por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y su anexo consistente en el Acuerdo INE/CCOE007/2018, aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante el cual se da respuesta al oficio IEEH/PRESIDENCIA/138/2018

En la cual en su parte medular hace la siguiente mención:

“... que por cuanto hace a la solicitud de para determinar la viabilidad de que los CAE federales lleven a cabo la digitalización de las Actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales, este Órgano Ejecutivo Central considera que, [...] existen los elementos suficientes para considerar que la transmisión de información en los PREP locales, es responsabilidad de los OPL y **CAE locales.**”

Por lo cual a propuesta de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares se propone realizar la siguiente adecuación al acuerdo IEEH/CG/007/2018 a fin de un mejor proveer en armonía con los Criterios Orientadores, motivo por el cual se propone la siguientes modificaciones:

Actualmente dice:

“3. Para los efectos del presente, se entiende por:

a) Acta-PREP: Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP o, en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

b) AEC: Acta de Escrutinio y Cómputo.

c) CAE: Capacitador Asistente Electoral Federal.”

Se propone la siguiente modificación:

“3. Para los efectos del presente, se entiende por:

a) Acta-PREP: Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP o, en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

b) AEC: Acta de Escrutinio y Cómputo.

c) CAE: Capacitador Asistente Electoral Local.”

V. Ahora bien es de mencionar que con en fecha 30 de abril de la presente fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral el acuerdo por el que se aprueba la fecha y hora de inicio de la publicación y última actualización de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y de la base de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en virtud de ello y a fin de armonizar lo contenido el acuerdo en mención a los observaciones realizadas en documento puntualizado en el antecedente decimo se procede a realizar la siguiente modificación:

El acuerdo IEEH/CG/007/2018, originariamente tuvo el siguiente texto:

“4. De conformidad con los Lineamientos del PREP, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, se señalan las fases definidas por este Instituto para su ejecución:

...

*“F. Publicación de resultados. La fase de publicación de Resultados Electorales Preliminares debe iniciar a las **18:00 horas** tiempo local del día 01 de julio de 2018. La divulgación de los datos e imágenes del PREP estarán a cargo del Instituto con el apoyo de los difusores oficiales que hayan confirmado su participación para tal efecto.”*

*“36. Una vez capturados los datos del Acta-PREP en las TCR, éstos serán publicados, previo a la fase de verificación/digitalización, en virtud de que su captura se realiza de manera redundante (2 veces) en cada una de las TCR, lo que reduce drásticamente la probabilidad de error y mejora la entrega pronta de los resultados a la ciudadanía. En el mismo sentido, serán publicados los datos e imágenes del PREP Casilla, una vez realizado el proceso de verificación. La publicación de resultados se realizará a partir de las **18:00 horas** tiempo local del día 01 de julio de 2018, de acuerdo a la manera en que se vayan recepcionando.”*

Por lo que deberá quedar :

“4. De conformidad con los Lineamientos del PREP, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, se señalan las fases definidas por este Instituto para su ejecución:

...

*“F. Publicación de resultados. La fase de publicación de Resultados Electorales Preliminares debe iniciar a las **20:00 horas** tiempo local del día 01 de julio de 2018. La divulgación de los datos e imágenes del PREP estarán a cargo del Instituto con el apoyo de los difusores oficiales que hayan confirmado su participación para tal efecto.”*

*“36. Una vez capturados los datos del Acta-PREP en las TCR, éstos serán publicados, previo a la fase de verificación/digitalización, en virtud de que su captura se realiza de manera redundante (2 veces) en cada una de las TCR, lo que reduce drásticamente la probabilidad de error y mejora la entrega pronta de los resultados a la ciudadanía. En el mismo sentido, serán publicados los datos e imágenes del PREP Casilla, una vez realizado el proceso de verificación. La publicación de resultados se realizará a partir de las **20:00 horas** tiempo local del día 01 de julio de 2018, de acuerdo a la manera en que se vayan recepcionando.”*

VI. En virtud de estimar pertinente para un mejor desempeño y desarrollo de las actividades del PREP, la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares, propone que el Coordinador Distrital sea quien realice las actividades de Coordinador del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en los Centros de Captura y Verificación, ubicados en los Consejos Distritales Electorales.

Una vez establecido lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5 y Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 339, párrafo I, inciso c) y 351 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 15 y 33 del Anexo 13 respecto de los Lineamientos de Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, y artículos 66, fracción XXXVIII, y 188 del Código Electoral de Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En los términos previstos en la parte considerativa de este acuerdo, se modifica el acuerdo del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

Segundo. Infórmese y hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de junio de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO **IEEH/CG/084/2018**, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IEEH/CG/007/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018.